ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE AMBO IMPORTACIONES SAS - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SCJ-SIF-MC-1-2026, "CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD"

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el 12 de marzo, el proponente **AMBO IMPORTACIONES SAS**, quien presentó la oferta de menor valor en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SCJ-SIF-MC-1-2026, procedió a presentar aclaraciones al precio ofertado, en los siguientes términos:

(…)

Nos permitimos frente a la entidad contratante presentar el valor ofrecido y la desagregación del mismo:

No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	COSTE DEL BIEN (MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA, ETC)	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MEDALLA CIVICA CIUDAD DE BOGOTA	1	$34.000	$10.200	$3.400	$20.400	$68.000	$80.920

Fuente: Oficio de justificación de precios artificialmente bajos 12 de marzo del 2026

El 16 de marzo, el Comité Evaluador solicitó una nueva aclaración, recibiendo respuesta el mismo día a través de la Plataforma SECOP II.

Tras el análisis de los documentos aclaratorios de la oferta económica de AMBO IMPORTACIONES S.A.S., nuevamente el comité evaluador en solicitud de fecha 17 de marzo de 2026, pidió al oferente la presentación de un **oficio aclaratorio**, en el cual se desagreguen cada uno de los ítems, es decir **costos del bien**, (ej.: insumos, equipos, personal) + **gastos generales** (ej: Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc.), **imprevistos** (que imprevistos se pueden presentar) y utilidad, recibiendo respuesta el 18 de marzo de 2026.

De conformidad con lo anterior y atendiendo las recomendaciones contenidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas y en aplicación de lo previsto en el numeral 4.2, "Análisis de las aclaraciones", el comité evaluador procedió a analizar las comunicaciones recibidas, realizando las siguientes consideraciones:

1. Que el proponente no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

2. El proponente no cometió ningún error aritmético en la determinación del valor de la oferta.

3. El proponente no ofreció por una unidad de medida algo diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

4. El proponente manifestó en su oferta inicial que conoce y acepta las condiciones técnicas del bien, lo cual fue evaluado técnicamente cumpliendo con dicho requisito. Así mismo se ratificó en los documentos aclaratorios en los siguientes términos: *"AMBO IMPORTACIONES S.A.S, mantiene el precio ofertado en los productos objeto del contrato y nos comprometemos con la entidad, que en caso de que el contrato llegase a ser adjudicado, tendrán la tranquilidad que los productos que recibirán estarán acordes a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante"*.

Siguiendo la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se analizaron los siguientes elementos los cuales influyen en el valor de la oferta presentada:

1. **Técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio**: El proponente de acuerdo con sus aclaraciones argumentó:

 - ✓ Que es fabricante directo de escudos, manufacturas en madera y plásticos, medallas, distintivos y monedas, lo cual se pudo evidenciar en el objeto social descrito en el certificado de existencia y representación legal.

 - ✓ Que cuenta con talleres propios dotados de maquinaria de última generación lo cual disminuye los costos de producción y mano de obra, permitiéndole ofertar precios competitivos sin afectar la calidad de los productos en términos de acabados, detalles o densidades y personal idóneo para la fabricación de los elementos requeridos en el presente proceso, y que no actúa como distribuidor ni intermediario.

2. **Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos**:

 - ✓ En sus aclaraciones el proponente manifestó que al ser fabricante directo obtiene mejores precios en sus insumos, pues al ser una empresa de primera línea de producción, no pasa por distribuidores o revendedores, sino que negocia directamente con quienes producen los insumos, eliminando márgenes que pueden encarecer los materiales

 - ✓ Al disminuir el costo de los insumos, el precio de producción baja, lo que permite un producto final con precios más competitivos en el mercado

3. **Diversificación de productos, economía de escala y comercialización digital**

 - ✓ El proponente manifestó que no cuenta con un punto de atención al público o vitrina de venta; que su producción se realiza a puerta cerrada y su comercio se realiza vía electrónica a través de medios digitales, logrando de esta manera una fabricación a escala y en cantidades considerables para sus clientes y no unitariamente, ofreciendo de esta manera un coste de producción reducido para los productos, así como el aprovechamiento de los costes de materias primas.

ANALISIS DEL EQUIPO EVALUADOR

AMBO IMPORTACIONES SAS, informa que su modelo empresarial se fundamenta en la implementación de economías de escala, la diversificación de productos, la comercialización a través de medios digitales, y una estructura orientada a la optimización de los recursos productivos y a la eficiencia operativa. En este sentido, el hecho de ser fabricante directo, contar con talleres propios y disponer de maquinaria de última generación le permite ejercer un control integral sobre el proceso productivo, reduciendo costos de intermediación, tiempos de fabricación y riesgos asociados a la tercerización.

A su vez, la producción en volumen facilita la disminución de los costos unitarios, conforme a los principios de economías de escala, mientras que la diversificación de los productos contribuye a mitigar la dependencia de un solo producto y a responder de manera flexible a los requerimientos de mercado.

La economía de escala [i]es un concepto económico que sustenta el argumento de que un fabricante ahorra costos, indicando que, al producir grandes volúmenes, el costo fijo se reparte entre más unidades, reduciendo el costo unitario de manera que un intermediario difícilmente podría igualar sin sacrificar su propio margen.

De igual forma, la comercialización a través de canales digitales reduce costos asociados a infraestructura física y operación comercial, ampliando el alcance del mercado y fortaleciendo la competitividad. En conjunto, estos factores configuran un modelo empresarial eficiente, sostenible y financieramente viable, que favorece la racionalidad de los recursos.

Adicionalmente, el proponente registra mayor número de ventas pues, además de la experiencia que acreditó dentro del proceso como requisito habilitante, el proponente registra en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO),[ii] 62 contratos con entidades públicas, sin contar las entidades privadas con las que ha contratado en los últimos años, como se detalla a continuación:



En conjunto, estas ventajas repercuten en un menor costo final de los bienes ofrecidos a los clientes, fortaleciendo la competitividad de la empresa en el mercado.

Por lo anterior, atendiendo el numeral 4.3 “Decisión sobre la oferta artificialmente baja”, el comité determinó lo siguiente:

- El proponente *AMBO IMPORTACIONES S.A.S* presentó por escrito a la Entidad la aclaración de la oferta.
- El proponente envió la información necesaria para analizar la oferta por la Entidad, de acuerdo con las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, las cuales a juicio del comité son satisfactorias.
- Tras analizar las justificaciones del proponente, el Comité Evaluador considera que, si bien los precios del estudio de mercado sirven como referencia presupuestal preliminar, es la publicación del proceso de selección, la que define las condiciones definitivas de la adquisición. Por tanto, es responsabilidad del proponente estructurar su oferta económica con base en estas condiciones finales y no exclusivamente en los precios de referencia preliminares.
- El proponente *AMBO IMPORTACIONES S.A.S.,* manifestó garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Por tanto, una vez analizada la justificación allegada por el proponente **AMBO IMPORTACIONES SAS**, este comité evaluador decide continuar con la evaluación de la oferta y acepta las justificaciones expuestas por el oferente.

Este Comité deja constancia de que la seriedad del ofrecimiento y la sostenibilidad del precio unitario ofertado son de exclusiva responsabilidad del proponente, en caso de ser seleccionado conforme lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia de 21 de junio de 2018, M.P. Zambrano Barrera), que ha señalado:

“el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial (…) puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte”. (subrayado y negrilla fuera de texto original).

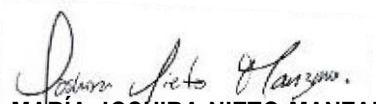
Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

SULMA QUINTERO SOTO
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico

FERNANDO REINOSO GUERRA
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



LINA MARÍA SALGADO MARTÍNEZ
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



MARÍA JOSHIRA NIETO MANZANO
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



ADRIAN CORRALES VALENCIA
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico

[i] https://dpej.rae.es/lema/econom%C3%ADas-de-escala- https://economipedia.com/definiciones/economias-de-escala.html

[ii] Fuente: Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)- https://portal.paco.gov.co/